

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 2 de octubre de 2023 informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega memorial en el que manifiesta existir una nulidad originada en el auto mediante el cual se corrió traslado del avalúo del inmueble aprisionado en este asunto

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado nulidad
Clase De Proceso	Ejecutivo con Acción Real
Demandante:	AV Villas SA
Demandada:	Carlos Andrés Mosquera
Radicado:	630014003007-2020-00370-00

Dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en concordancia con el artículo 127 *ibídem*, SE CORRE TRASLADO al ejecutado de la nulidad propuesta por la apoderada de la parte demandante, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie al respecto.

Finalmente, se deja sin efectos el auto mediante el cual se fijó fecha para remate, adiado 8 de agosto de 2023, toda vez que se está solicitando la nulidad del auto mediante el cual se corrió traslado del avalúo del inmueble a rematar, lo que impide adelantar el remate programado en este asunto.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 167 DEL 3** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64117e2f2d224e620da0c7df83c52a1d60e3013b8358647b2f4eee59767ecdb4**

Documento generado en 23/09/2023 01:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>